



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del día jueves 22

(veintidós) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo; asistidos por el Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente orden del día: -------1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----2. Apertura de la Sesión. ------3.- Asuntos de C. Presidente Municipal, ------a) Acuerdo por el que se autoriza la licencia por ausencia temporal al C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., para separarse del cargo por un plazo de 90 días naturales. -----b) Designación del Presidente Municipal Interino del Municipio de Colón, Qro.--------5. Clausura de la Sesión. ------PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----

Página 1 de 7





3 Asuntos de C. Presidente Municipal
a) Acuerdo por el que se autoriza la licencia por ausencia temporal al C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., para separarse del cargo por un plazo de 90 días naturales
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, cor fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cerc abstenciones, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada, la dispensa de la lectura del Acuerdo referidode la contra de la lectura
Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estér a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta cor nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cercabstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Calificada
Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:
Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 24, 27, 30 fracción I, XV, XVII, 32 fracción VIII, 159 y 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 21 fracción V y 126 corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al Acuerdo por el que se autoriza la licencia por ausencia temporal al C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., para separarse del cargo por un plazo de 90 días naturales; de conformidad con los siguientes:
CONSIDERANDOS
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del

Página 2 de 7





Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.



- Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- **3.** Que el artículo 30 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es competencia del Ayuntamiento, conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento; y en su caso, designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales o absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- **4.** Que el artículo 31 fracción XVII del ordenamiento señalado establece que es obligación del Presidente Municipal avisar al Ayuntamiento su ausencia por más de tres días consecutivos del territorio del municipio y solicitar al mismo su autorización para hacerlo por más de treinta.
- 5. Que el artículo 159 de la Ley en mención establece que los servidores públicos municipales podrán solicitar licencia al ayuntamiento para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, siendo en el primer caso por un lapso no mayor de 90 días.
- **6.** Que por su parte, el artículo 161 del ordenamiento legal invocado refiere que para cubrir las faltas absolutas de los miembros del Ayuntamiento, serán llamados los suplentes respectivos y si faltare el suplente para cubrir la vacante correspondiente, la Legislatura del Estado designará a los sustitutos, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.
- **7.** Que el artículo 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá un suplente, el cual podrá entrar en funciones, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos:
 - a) Por Ausencia Temporal, derivada de la Licencia aprobada por el Ayuntamiento;
 - b) Por Ausencia Definitiva, derivada por Muerte, Inhabilitación que al efecto determine la Legislatura del Estado, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Página 3 de 7











Querétaro, así como en el supuesto de Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte legalmente declarada, enfermedad grave o terminal que impida el legal cumplimiento y ejercicio de sus funciones.

8. Que en fecha 20 de marzo de 2018 se recibió el oficio MCQ.0066.2018 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal, en el cual señala literalmente lo siguiente:

"... le solicito tenga a bien citar a sesión extraordinaria de cabildo para el día jueves 22 de marzo del año en curso, con el objeto de solicitar licencia provisional al cargo de Presidente Municipal de este Municipio de Colón, Qro., por un periodo de 90 días naturales, surtiendo efectos a partir del 02 de abril de 2018.

Así mismo se considere como punto del orden del día el nombramiento del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo provisional de Presidente Municipal de Colón, Qro., por el periodo de licencia del suscrito".

9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la licencia por ausencia temporal al C. José Alejandro Ochoa Valencia, para separarse del cargo de Presidente Municipal por un plazo de 90 días naturales surtiendo efectos a partir del 02 de abril del presente años debiendo realizarse los trámites legales y/o administrativos que correspondan según la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se deberá designar, de entre los regidores propietarios, a quien deba suplir al Presidente Municipal durante la falta temporal, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez efectuado el trámite señalado en el resolutivo anterior, por su conducto se cite al Regidor Suplente del miembro del Ayuntamiento que sea designado para fungir como Presidente Municipal durante el plazo de la licencia temporal del C. José Alejandro Ochoa Valencia a dicho cargo; para rendir protesta de ley como Regidor ante este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a los Secretarios de Administración y Finanzas para que de manera coordinada lleven a cabo los actos y/o trámites administrativos y/o financieros y/o jurídicos

Página 4 de 7







para dar cumplimiento al presente Acuerdo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para realizar el seguimiento correspondiente a dicho proveído.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas y de la Contraloría Municipal para el debido seguimiento y a la Secretaría Técnica para conocimiento.

Colón, Qro., a 20 de marzo de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos de C. Presidente Municipal. -----

b) Designación del Presidente Municipal Interino del Municipio de Colón, Qro.---

Regidor C. Juan Carlos Cueto Jiménez manifiesta que como integrante de la fracción del Partido Acción Nacional propone que sea la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, ya que ella es la primer Síndico de la fracción.------

Regidora C. Elsa Ferruzca Mora apoya lo antes referido por los Regidores C.C. Regidores Juan Carlos Cueto Jiménez y Luis Alberto de León Sánchez, por lo que su propuesta es que sea la Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes propone que sea el Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez quien ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino del Municipio de Colón, Qro.------

1.000











C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AVUNTAMIENTO

Página 6 de 7





L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ REGIDOR C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES REGIDORA C. ELSA FERRUZCA MORA REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO